



"2006 - Año de Homenaje al Dr. Ramón Carrillo"

RESOLUCION N° 547



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

BUENOS AIRES, 11 MAY 2006

VISTO el expediente N° 9000/03 -2 Cuerpos y 7 anillados- del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, por el cual la UNIVERSIDAD ARGENTINA DE LA EMPRESA, Escuela de Dirección de Empresas, eleva el proyecto de creación de la carrera de posgrado de MAESTRÍA EN DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES INSTITUCIONALES, conforme a la Resolución Dispositiva del Rector N° 68/03, a los fines de expedir el título de posgrado de MAGISTER EN DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES INSTITUCIONALES para el que se requiere el reconocimiento oficial y validez nacional, y

CONSIDERANDO:

Que dicha Universidad cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576/96, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA -CONEAU- o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de esos títulos, según lo establecido por los artículos 39 y 46 inciso b) de la Ley de Educación Superior y 7º del Decreto N° 499 del 22 de setiembre de 1995.

Que la Resolución Ministerial 532 del 25 de julio de 2002 establece que, proyecto de carrera es aquél que solicita el reconocimiento oficial provisoriamente antes de poner en marcha las actividades académicas. En estos casos, la norma citada prevé que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA otorgue una acreditación provisoria.

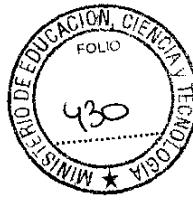
Que tratándose de un proyecto de carrera de posgrado, corresponde que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N°

547



realice una evaluación de la calidad del proyecto mediante un análisis preliminar de viabilidad del mismo a la luz de la Resolución Ministerial N°1168 del 11 de julio de 1997, y con posterioridad mediante el proceso de acreditación propiamente dicho.

Que mediante Resolución CONEAU N° 731 del 4 de octubre de 2005 se acreditó el proyecto de carrera de posgrado de MAESTRÍA EN DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES INSTITUCIONALES al solo efecto del reconocimiento oficial provisorio, que caducará de pleno derecho en la primera convocatoria posterior al inicio de las actividades académicas, conforme lo establecido en el artículo 5º de la Resolución Ministerial N° 532/02.

Que dicho reconocimiento oficial provisorio, se transformará en definitivo si la carrera fuera acreditada, conforme lo dispuesto por el artículo 6º de la Resolución Ministerial antes citada.

Que habiéndose dado cumplimiento al trámite establecido por la Resolución Ministerial N°532/02, se dan las condiciones para otorgar el reconocimiento oficial provisorio del título de posgrado de MAGISTER EN DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES INSTITUCIONALES.

Que el dictamen de acreditación provisoria efectúa recomendaciones para la implementación del proyecto de la carrera.

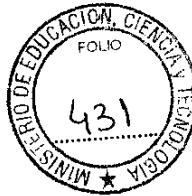
Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quater de la Ley de Ministerios, modificada por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 355/02.



"2006 – Año de Homenaje al Dr. Ramón Carrillo"



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

Por ello y atento lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS
UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial provisorio y la consecuente validez nacional al título de posgrado de MAGISTER EN DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES INSTITUCIONALES que expide la UNIVERSIDAD ARGENTINA DE LA EMPRESA, perteneciente a la carrera de MAESTRÍA EN DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES INSTITUCIONALES a dictarse bajo la modalidad presencial en la Escuela de Dirección de Empresas, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional caducarán si la Institución no se presentara solicitando la acreditación en la primera convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA con posterioridad al inicio de las actividades académicas previstas en el proyecto.

ARTÍCULO 3º.- La UNIVERSIDAD ARGENTINA DE LA EMPRESA desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante la Resolución CONEAU N° 731 del 4 de octubre del 2005.

ARTÍCULO 4º.- La UNIVERSIDAD ARGENTINA DE LA EMPRESA deberá solicitar ante la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA la acreditación de la carrera posterior al inicio de las actividades académicas previstas en el proyecto.

Sp. ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comúñuese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 547

LIC. DANIEL F. FILMUS
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología



"2006 – Año de Homenaje al Dr. Ramón Carrillo"

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N° 547



ANEXO

**UNIVERSIDAD ARGENTINA DE LA EMPRESA, Escuela de Dirección de Empresas.
GRADO ACADEMICO: MAGISTER EN DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES
INSTITUCIONALES.**

CONDICIONES DE INGRESO:

- Ser graduado universitario de carreras con planes de estudios de por lo menos 4 (cuatro) años de duración.
- Contar con un mínimo de 3 (tres) años de experiencia laboral previa.
- Demostrar competencia de lectura y comprensión oral del idioma inglés.
- También podrán acceder a la carrera quienes acrediten estudios de nivel superior no universitario de al menos 4 (cuatro) años de duración y, en casos excepcionales, postulantes que se encuentren fuera de los términos precedentes, siempre que demuestren cumplir los requisitos previstos.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	MATERIAS	CARGA HORARIA TOTAL
------	----------	---------------------

CURSO DE NIVELACIÓN

1	Contabilidad Financiera	20
2	Análisis de Decisiones de Negocios	20

PRIMER CUATRIMESTRE

1	Costos para la Toma de Decisiones	24
2	Finanzas Operativas	24
3	Herramientas Comerciales	24
4	El Comportamiento Humano	24
5	Comunicación Corporativa	24
6	Teoría de la Comunicación	24
7	Investigación en Comunicaciones	24
8	Planificación Estratégica de las Comunicaciones	24

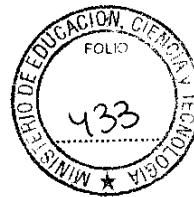
SEGUNDO CUATRIMESTRE

9	Liderazgo y Cambio	24
10	Desarrollo Empresarial	24
11	Control Gerencial	24
12	Gerenciamiento de las Operaciones	24
13	Asuntos Públicos	24
14	Relaciones con la Prensa	24
15	Relaciones con la Comunidad	24



“2006 – Año de Homenaje al Dr. Ramón Carrillo”

RESOLUCION N° 5 4 7



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

COD.	MATERIAS	CARGA HORARIA TOTAL
------	----------	---------------------

TERCER CUATRIMESTRE

16	Organización Empresarial	24
17	Dirección Estratégica	24
18	Ética y Responsabilidad Empresarial	24
19	Dirección General	24
20	La Gestión de la Identidad Corporativa	20
21	Comunicación en Procesos de Cambio y Crisis	24
22	Comunicación Interna	24
23	Nuevas Tecnologías en el Desarrollo de los Negocios	24

OTRO REQUISITO:

- Trabajo Final

CARGA HORARIA:

602

HORAS RELOJ TEÓRICAS:

402

HORAS RELOJ DE ACTIVIDADES

PRÁCTICAS:

200

HORAS RELOJ DE TUTORÍAS Y

ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN:

160

5, HORAS RELOJ DE OTRAS ACTIVIDADES:

60